

PROTOCOLO ESCOLAR PARA PREVENIR CONTAGIOS DURANTE EL REGRESO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES

NOMBRE DE LA ESCUELA: UNIVERSIDAD DE MORELIA S.C.

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO: 16MSU0100P

NIVEL EDUCATIVO: SUPERIOR

SOSTENIMIENTO:

- PÚBLICO ESTATAL
- PÚBLICO FEDERAL
- PÚBLICO AUTÓNOMO
- PRIVADO

La Universidad de Morelia se adhiere al Protocolo Escolar que la Secretaría de Educación en el Estado nos marca.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente protocolo es de observancia obligatoria en este plantel educativo, y tiene por objeto establecer los mecanismos para recuperar la operación escolar promoviendo esquemas flexibles y de amplia autogestión en función del contexto escolar.

La comunidad escolar es responsable de su aplicación, entendida como comunidad escolar o comunidad educativa el personal directivo, docente, administrativo y de apoyo y asistencia a la educación, de la escuela, así como padres y madres de familia, tutores y estudiantes.

Artículo 2. El presente Protocolo se rige por los publicados el 1 de junio de 2020, el 27 de julio de 2020 y el 22 de junio de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El regreso presencial a actividades se dará de manera progresiva y conforme lo autorice la Autoridad Sanitaria a través del Comité Estatal de Seguridad en Salud. Las autorizaciones progresivas se darán a conocer a través de circulares que emita para tales efectos la Autoridad Educativa Estatal, a implementarse en el marco del presente protocolo.

CAPÍTULO II

DE LAS ETAPAS DEL REGRESO A CLASES

Artículo 3. A fin de cumplir con el objeto del presente Protocolo, el regreso a clases se hará de manera progresiva y por etapas, siendo las siguientes:

- I. ETAPA I.** Antes del regreso a clases;
- II. ETAPA II.** Antes de salir de casa;
- III. ETAPA III.** En la escuela; y,
- IV. ETAPA IV.** En espacios específicos de la escuela.

SECCIÓN I

DE LA ETAPA I. ANTES DEL REGRESO A CLASES

Artículo 4. Los Directivos del plantel reunirán previamente al personal, de manera virtual o presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten y tomando las medidas de sana distancia a efecto de dar a conocer el presente Protocolo, brindando una capacitación para el conocimiento de los protocolos relativos a la nueva convivencia, así como para organizar la limpieza del plantel.

Previo a la reanudación de clases y dentro del periodo de la nueva convivencia, se pueden reanudar actividades administrativas, de limpieza y de mantenimiento del plantel, cuando menos, con apego a las siguientes medidas:

- I. Se deberá mantener una distancia mínima de 1.5 metros todo el tiempo, en puestos administrativos y operativos, convocando exclusivamente al personal esencial. Se dará preferencia al trabajo desde casa a toda actividad que pueda desarrollarse sin necesidad de la presencia del trabajador en la escuela;
- II. El personal administrativo y docente deberá conocer las medidas a seguir durante la nueva convivencia dentro y fuera de las instalaciones del plantel educativo, a fin de contener los contagios comunitarios;
- III. El uso de cubrebocas en la escuela es obligatorio para todas las personas, por lo que se verificará que en todo momento sea utilizado de forma correcta. En caso de que alguien no contare con éste, no podrá permanecer en las instalaciones. El uso de careta de acrílico no será sustituto del cubrebocas;
- IV. Se establecerá un programa de limpieza y mantenimiento permanente del área de trabajo;
- V. Las puertas se deberán procurar mantener abiertas o, de ser posible, abrir con el codo o empujándolas suavemente con el pie, evitando, en la medida que sea posible, usar las manos;

- VI. Se limitará el número de trabajadores presentes en una misma área, en medida que en el área de trabajo se pueda mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre personas, para ello, en caso de ser necesario, se asignarán días y horarios de asistencia por área y puesto para evitar las aglomeraciones;
- VII. Se procurará la colocación de señalizaciones o marcas en el piso, indicando el lugar que podrán ocupar las personas dentro del plantel, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas;
- VIII. Sólo se recibirán visitas estrictamente necesarias, y en caso de tenerlas, se deberán recibir en un espacio preferentemente abierto;
- IX. En caso de requerir brindar atención al público, se realizará mediante citas, velando siempre por mantener el orden dentro de las instalaciones. En caso de realizarse filas, deberán respetarse las líneas indicativas en el piso, para que se mantenga una distancia de 1.5 metros entre los concurrentes;
- X. Se permitirá colocar micas transparentes o cualquier tipo de aditamentos que permitan la visibilidad entre las personas, en los espacios que por la actividad que se desarrolle, sea necesario limitar lo más que se pueda el peligro de contagio al estar en constante interacción con otra persona;
- XI. El personal deberá lavarse las manos antes y después de tener contacto con cosas de uso común, tales como herramientas, equipo, consumibles, material de limpieza, mobiliario, entre otros;
- XII. Todos los colaboradores deberán mantener sus espacios de trabajo lo más limpio que sea posible y sin objetos personales;
- XIII. Es recomendable, en la medida de lo posible, colocar dispensadores con solución sanitizante en puntos estratégicos para los accesos y pasillos de todos los edificios o complejos;

- XIV. Lavarse las manos frecuentemente, con una duración mínima de 20 segundos;
- XV. Limpieza de aires acondicionados y ventiladores, salas de proyección, áreas comunes, área de alimentos y juegos;
- XVI. A menos que vulnere la privacidad de los usuarios, la puerta general de acceso al área de baños deberá mantenerse abierta para permitir la ventilación;
- XVII. Se debe contar con abastecimiento de agua y jabón;
- XVIII. No se deberá reciclar el material de residuo.

Los Protocolos para la reapertura económica en Michoacán en situaciones análogas son de aplicación supletoria. Las medidas aquí citadas deben mantenerse y reforzarse al momento del inicio de clases.

Artículo 5. La comunidad educativa del plantel deberá constituir un Comité Participativo de Salud Escolar, que será responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Convivencia, en el marco del COVID-19.

La escuela, con apoyo del Comité, debe:

- I. Adoptar un mecanismo diario, con dos momentos denominados “filtro escolar” y “filtro de aula”, orientados a controlar que todas las personas que entren a sus instalaciones se encuentren libres de síntomas de la COVID-19 y que no tengan contacto estrecho con pacientes contagiados, o que tengan nexos epidemiológicos que impliquen un riesgo de contagio;
- II. Capacitar de manera constante al personal y alumnos sobre los síntomas del COVID-19, cuidados y medidas de prevención del contagio, así como, ofrecer capacitación constante para el personal y el alumnado, en el manejo de las emociones saludables con el objeto de hacer frente a la pandemia;

- III. Concientizar al personal y alumnos de la importancia de cuidarse, desde el momento en que salen de su casa hasta que llegan a su centro de trabajo o escolar y viceversa;
- IV. Establecer un filtro sanitario al ingresar a las instalaciones, donde se cuide que los estudiantes y trabajadores que presenten síntomas de enfermedad respiratoria, no entren al plantel para evitar el riesgo de contagio y disminuir la morbilidad en las infecciones respiratorias agudas;
- V. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal y alumnos, en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá señalar o dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de personas, procurando que estas conserven un solo sentido; y,

Artículo 6. Antes de la reanudación de clases, la comunidad educativa deberá:

- I. Ejecutar un proceso de limpieza dentro y fuera del perímetro de la escuela, áreas cerradas y abiertas, así como revisión de líneas eléctricas, sanitarias, de descarga, drenes, de recepción y de tira de basura;
- II. Limpiar todo tipo de superficies (mesas, escritorios, archiveros, computadoras, mouses, teclados, estantes, material didáctico manipulable y material deportivo, entre otros) a efecto de minimizar la transmisión de enfermedades, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre, poniendo letreros visibles con respecto a la higiene de manos que se debe de tener antes y después de entrar en contacto con ellas;
- III. Realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes o solución clorada, a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros; y,
- IV. Clausurar los bebederos, aún si cuentan con purificador de agua.

V. Recabar todas las cartas responsivas de quienes participen en las actividades.

Las actividades de limpieza descritas en este apartado se realizarán antes de la reanudación de clases y se mantendrán como actividades permanentes de limpieza, por lo que la comunidad escolar se organizará colaborativa y solidariamente, en las medidas de sus posibilidades, para mantener limpios diariamente los espacios educativos.

La comunidad educativa realizará en el plantel una jornada de limpieza profunda previa a la reanudación de clases, para la cual el Comité Participativo de Salud Escolar solicitará el apoyo de toda la comunidad escolar, colaborando incluso con materiales de limpieza.

La jornada de limpieza profunda se realizará de manera recurrente en una periodicidad acordada por cada comunidad escolar, sin embargo, la comunidad escolar se coordinará también para garantizar una limpieza diaria colaborativa de los espacios que se usen.

Artículo 7. Conforme a disponibilidad presupuestal, se pondrán a disposición del plantel los insumos de limpieza, agua potable y jabón necesarios para contar con un entorno escolar seguro y saludable.

SECCIÓN II

ETAPA II. ANTES DE SALIR DE CASA

Artículo 8. A efecto de cumplir con acciones a realizar en casa antes de que los trabajadores y estudiantes acudan a las instalaciones educativas, deberán implementar un filtro corresponsable en casa, tomando en consideración las medidas siguientes:

- I. El alumno o alumna, en su caso con el apoyo de su madre, padre o tutor, deberá tomar su temperatura corporal en casa antes de dirigirse a la escuela, para identificar algunos de los síntomas de la enfermedad respiratoria.
- II. No acudir a la escuela si tiene algún síntoma de los siguientes:
 - a) Fiebre mayor a 38° C.
 - b) Tos seca.

- c) Dolor de cabeza.
- d) Dificultad para respirar.
- e) Dolor en articulaciones.
- f) Dolor muscular.
- g) Dolor de garganta.
- h) Escorrimento nasal.
- i) Dolor torácico.

En caso de detectar alguno de los síntomas mencionados, se deberá mantener en aislamiento preventivo en casa. En caso de duda, llamar al 8001232890.

La escuela mantendrá contacto estrecho con la autoridad sanitaria que corresponda para documentar la probable presencia de brotes de COVID-19. El Comité debe conocer y tener comunicación con el centro de salud más cercano. Esto, a fin de contar con la información necesaria para conocer si se trata del virus SARS-CoV-2 y tomar la decisión de cerrar o continuar operaciones educativas.

Artículo 9. Cada estudiante mayor de edad, madre, padre o tutor, en caso de hijos o pupilos menores de edad, y cada trabajador asumen la responsabilidad de que acuden a las instalaciones educativas sin síntomas de enfermedad respiratoria. En el trayecto a la escuela, al regreso a su casa y en su vida cotidiana, deberán seguir las medidas de sana distancia e higiene recomendadas para la nueva convivencia.

SECCIÓN III ETAPA III. EN LA ESCUELA

Artículo 10. A efecto de cumplir con lo establecido en el presente Protocolo, dentro del plantel se deberán implementar las siguientes acciones en colaboración con la comunidad escolar:

- I. La comunidad educativa, deberá colaborar en los filtros escolares, consistentes en cuidar que, en la entrada de la escuela, los estudiantes, trabajadores o cualquier persona que pretenda ingresar al plantel, que presenten síntomas de enfermedad respiratoria, no

entren en contacto con el resto de la comunidad escolar; ello para evitar el riesgo de contagio y disminuir la morbilidad en las infecciones respiratorias agudas;

- II. Se entiende por filtro escolar, a la organización de la comunidad escolar, directivos, docentes, padres y madres de familia, que realizar un protocolo durante la entrada a los planteles, con el fin de revisar si alumnos o trabajadores llegan con síntomas de enfermedad respiratoria y, para evitar contagios se le pida no entrar al plantel y volver a casa. En caso de detectar algún síntoma de COVID-19 mantenerse en aislamiento preventivo en casa;
- III. El uso de cubrebocas es obligatorio durante la estancia en la escuela para todos quienes ingresen a ésta. La comunidad educativa debe asumir la responsabilidad de usar el cubrebocas también durante sus traslados y en la vida cotidiana en espacios públicos.
- IV. Los casos probables de COVID-19 u otras enfermedades sólo podrán ser diagnosticadas por el Sector Salud. Son síntomas de coronavirus COVID-19 los enlistados en la fracción II del artículo 8 de este Protocolo. En caso de duda, llamar al 8001232890;
- V. Se deberá acondicionar un espacio de la escuela en donde se podrá aislar a las alumnas y alumnos que presenten algún síntoma de enfermedad respiratoria.
- VI. Las personas en la escuela no deberán compartir alimentos;
- VII. Se reorganizarán los descansos y las actividades de educación física para que se realicen sin aglomeraciones ni contactos bajo las disposiciones de sana distancia. Se evitarán las actividades lúdicas o pedagógicas que impliquen contacto físico;
- VIII. Se adecuará un horario de entradas y salidas de la escuela de manera escalonada y ordenada, con tiempos diferenciales entre grupos, para evitar aglomeraciones. En la medida de lo posible se privilegiará el trabajo en línea y horarios de entradas y salidas que no coincidan con los horarios pico del transporte público;

- IX. Se pedirá a cada alumno limpiar la butaca o banca cuando llega al salón y al terminar las clases. Para ello, se recomienda que lleven a la escuela gel antibacterial, paño limpio con agua jabonosa o toallitas desinfectantes;
- X. Se promoverán algunas clases en espacios abiertos y limpios, en donde haya factibilidad y sea seguro. Se procurará la máxima ventilación posible en las aulas;
- XI. Se informará a toda la comunidad escolar sobre las medidas de seguridad e higiene establecidas y acordadas a través de carteles, trípticos, dípticos, videos, infografías, y otros medios de comunicación;
- XIX. Los alumnos y trabajadores se lavarán las manos frecuentemente con agua y jabón, con una duración mínima de 20 segundos y procurarán llevar consigo gel antibacterial, toallitas desinfectantes o sustancia, en gel o líquido, que elimine el virus de manos, y en caso necesario utilizarlo en el trayecto;
- XII. En lugares comunes, evitar tocar con manos todo tipo de superficies físicas como pasamanos de las escaleras, barras de asientos, reposabrazos, mando de accionamiento de puertas, barandales, cercas, paredes, timbres, postes, bardas, vehículos, entre otros;
- XIII. Evitar estrictamente introducir objetos o material alguno a la boca, así como escupir;
- XIV. Se promoverá la práctica del estornudo de etiqueta en la comunidad educativa, consistente en cubrir la boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo, con papel higiénico o con un pañuelo desechable;
- XV. El uniforme escolar no es obligatorio. Todos los días los estudiantes usarán ropa limpia. Al llegar a casa deberán cambiarse de ropa y poner la sucia en un cesto para su lavado. Antes de entrar en contacto con otras personas deberá lavarse muy bien las manos;
- XVI. La salida de la escuela se realizará en orden y sin aglomeraciones ni contactos bajo las disposiciones de sana distancia, para lo cual se realizará escalonada;

- XVII. Extremar medidas en caso de que cohabiten con población vulnerable ante la pandemia, tales como mujeres embarazadas, adultos mayores de 65 años, personas con diabetes, obesidad, hipertensión, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, VIH o cáncer.
- XVIII. La escuela integrará un diagnóstico de trabajadores considerados como población vulnerable, así como de alumnos que cohabiten o sean población vulnerable;
- XIX. Los eventos especiales como titulaciones, exámenes recepcionales, entrega de reconocimientos y otros, se limitarán al mínimo indispensable y se realizarán sin invitados, con la posibilidad de ser transmitidos en línea;
- XX. Durante el horario de clases se suspenderán los servicios a terceros a menos que dicha atención sea en un lugar independiente del servicio educativo y siguiendo las medidas descritas en el artículo cuarto del presente Protocolo; y,
- XXI. Los servicios escolares administrativos se realizarán también por cita o turno permitiendo sólo la entrada a la oficina de atención sólo al interesado y siguiendo las medidas descritas en el artículo cuarto del presente Protocolo.

SECCIÓN IV

ETAPA IV. EN ESPACIOS ESPECÍFICOS DE LA ESCUELA. AULAS, CAFETERÍAS, LABORATORIOS, TALLERES, GIMNASIOS Y BIBLIOTECAS

Artículo 11. Las acciones a realizar dentro del salón de clases serán las siguientes:

- I. La comunidad educativa se organizará para realizar limpieza comunitaria de las superficies de las bancas, sillas, mesas, butacas, archiveros, ventanas;
- II. Cada alumno hará limpieza diaria del material didáctico o material de trabajo de uso constante como las reglas, juego geométrico, sacapuntas, colores, lápices, lapiceros, lapiceras, entre otros;
- III. Se mantendrá dentro del aula la recomendación de la sana distancia;
- IV. En lo posible, brindar clases en espacios alternos más amplios que el salón, como las canchas deportivas y espacios abiertos, entre otros;

- V. Todos los alumnos y personal asistirán con cubrebocas (podrán hacer sus propios insumos);
- VI. No compartir ni recibir alimentos;
- VII. Evitar prestar artículos escolares;
- VIII. Evitar estrictamente llevarse a la boca materiales como lápices, plumas, borradores, sacapuntas, colores, tijeras, entre otros; y,
- IX. En caso de contar con el producto, es recomendable instalar un depósito de gel antibacterial, a la entrada de cada salón de clases.

Artículo 12. La asistencia al salón de clases será rotativa, asistiendo un día el 50 por ciento de alumnos y el otro día el otro 50 por ciento y así sucesivamente durante la semana, en aras de evitar aglomeraciones y problemas de salud.

En caso de que, en el aula, quepa la totalidad de los alumnos inscritos manteniendo una distancia de 1.5 metros entre cada uno de ellos, podrá no realizarse la asistencia rotativa e ingresar todos los alumnos. Cumpliendo siempre estrictamente con las medidas de este Protocolo y demás establecidas por la autoridad sanitaria competente.

Conforme vaya comportándose el control de la pandemia, podrá suspenderse esta medida. En tanto eso sucede, las autoridades directivas y administrativas de la escuela deberán reorganizar con los docentes los horarios de sus asignaturas, de modo que sea posible atender a los grupos en esta circunstancia.

En caso de que sea posible, pueden organizarse calendarios de clases que incluyan actividades en días regularmente inhábiles.

Las modalidades educativas que ya se han trabajado en entornos híbridos presenciales y en línea, podrán continuar las actividades que les permitan alcanzar los objetivos de aprendizaje; se invita a que, a fin de avanzar satisfactoriamente en los planes y programas académicos, se alternen actividades presenciales con actividades a desarrollar desde casa.

Artículo 13. Al reanudar actividades presenciales no está autorizado el expendio de alimentos dentro de la escuela.

Cuando la Secretaría de Salud, en función del comportamiento de la pandemia autorice el servicio de alimentos en las escuelas, además de las descritas en los artículos anteriores, las acciones específicas a realizar en cafeterías, tiendas, comedores, cooperativas o expendios de alimentos serán las siguientes:

- I. Limpiar el establecimiento antes de iniciar actividades diarias;
- II. Establecer filtro sanitario en entrada;
- III. Se limita el aforo al 50% de la capacidad de la cafetería;
- IV. No se utilizarán menús físicos. Deben estar en un pizarrón o cartel;
- V. No habrá sobre la mesa cuchillería, loza, cristalería, ni mantelería de ninguna clase, la mesa deberá estar sin cubrir;
- VI. Se deberá proveer de productos sanitarios a los empleados que portarán en todo momento, cuando menos, cubrebocas, caretas y cofia;
- VII. Está prohibida la compra venta de alimentos a personas ajenas a la escuela. No se permitirá dentro de la escuela el comercio informal o ambulante de ningún tipo de productos, especialmente alimentarios.

Lo anterior, se considerará como requisitos mínimos para el funcionamiento de cafeterías y expendios de comida en las escuelas, no obstante, se implementarán las medidas correspondientes en función del tamaño y características del servicio de alimentación que ofrezca conforme a los Protocolos para la reapertura económica en Michoacán para restaurantes.

Artículo 14. Además de las descritas en los artículos anteriores, las acciones específicas a realizar en laboratorios, talleres, bibliotecas y gimnasios serán las siguientes:

- I. Sólo se realizarán en estos espacios las actividades esenciales e indispensables para alcanzar el logro en los aprendizajes esperados para los alumnos de materias cuya práctica en taller o laboratorio no pueda postergarse o reprogramarse;
- II. Se programarán turnos para el uso de los espacios a fin de evitar concentraciones;
- III. Se conservará la sana distancia de 1.5 metros entre las personas dentro del espacio;
- IV. Al término del uso del espacio, el grupo que desocupa debe desinfectar el lugar a fin de prepararlo para el siguiente grupo;

- V. Evitar aglomeraciones y mantener las medidas generales de distanciamiento;
- VI. Según el tipo de servicio a utilizar, será obligatorio el uso de cubrebocas, mascarillas, guantes y cofias.
- VII. En la medida de lo posible evitar compartir herramienta de trabajo;
- VIII. No se podrán reunir más de 10 personas en este tipo de lugares cerrados;
- IX. Se realizarán medidas de desinfección de herramientas y áreas de trabajo;
- X. Quedan suspendidas por el momento las actividades deportivas y físicas en gimnasios cerrados. Pueden usarse para impartir clases con mayor distancia entre alumnos;
- XI. Se privilegiará el uso de bibliografía electrónica para minimizar el uso de bibliotecas. En las cuales se seguirán las medidas de filtros, sana distancia y cuidados. Para el uso de libros se deberán usar toallas desinfectantes que no dañen el papel; y,
- XII. Antes de solicitar un libro, el alumno o trabajador debe consultar si existe del mismo una versión electrónica.

CAPÍTULO III.

DE LAS EMERGENCIAS

Artículo 15. En caso de confirmarse por la autoridad en salud que un alumno o trabajador de la escuela, así como miembros de su familia dieron positivo a la prueba por COVID-19, en fecha posterior a la reanudación de clases, se estará a los protocolos de la Secretaría de Salud, para proceder, según el caso y la instrucción de la autoridad competente, al aislamiento preventivo del alumno, del grupo o al cierre provisional del plantel.

Artículo 16. En caso de que un alumno o trabajador de la escuela, o algún integrante de su familia haya resultado positivo a la prueba por COVID-19 y sea confirmado por la autoridad sanitaria con fecha previa a la reanudación de clases, no deberá reintegrarse a las actividades hasta su recuperación de la enfermedad, la cual deberá ser determinada por la autoridad de salud.

CAPÍTULO IV

REGRESO SEGURO Y PROGRESIVO

Artículo 17. La asistencia a la escuelas es voluntaria, para las y los alumnos.

Artículo 18. Es indispensable que cada persona que ingrese a la escuela suscriba una carta responsiva en la que se dé por enterado y asuma el riesgo personal que implica de contraer la enfermedad por COVID 19 al entrar en contacto con la comunidad escolar; por lo que se hace responsable en lo personal de seguir todas las medidas recomendadas para la prevención de riesgos sanitarios dentro y fuera del plantel a fin de disminuir la posibilidad de ponerse en riesgo a sí mismo, a la comunidad educativa y a sus familias.

En dicha responsiva se declarará, bajo protesta de decir verdad:

- a) Que en la casa del alumno o trabajador no hay personas con enfermedad respiratoria o COVID-19.
- b) Que en los últimos 10 días no haya presentado uno o más de los siguientes **signos y síntomas mayores:** tos, fiebre, dificultad para respirar (dato de gravedad) o dolor de cabeza; **acompañado de uno o más de los siguientes signos o síntomas menores:** Dolor muscular, dolor de articulaciones, dolor de garganta, escalofríos, dolor torácico, escurrimiento nasal, pérdida de olfato, pérdida del gusto o conjuntivitis
- c) Que está de acuerdo en seguir todas las medidas recomendadas para la prevención de riesgos sanitarios dentro y fuera del plantel a fin de disminuir la posibilidad de ponerse en riesgo a sí mismo, a la comunidad educativa y a sus familias.

En caso de estudiantes menores de edad, dicha carta deberá ser firmada por su madre, padre o tutor. Sin dicha responsiva no podrá el estudiante participar en las actividades presenciales.

CAPÍTULO V GENERALIDADES

Artículo 19. Las acciones escolares son una actividad corresponsable entre estudiantes, padres de familia, autoridades educativas y docentes de la escuela, personal administrativo y de apoyo y asistencia a la educación con la finalidad de enfrentar colaborativamente cualquier riesgo en la salud.